

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Castro Prieto, señora Sepúlveda, y señores Durana, Flores y Saavedra, que modifica la ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción conservatoria de derechos de aprovechamiento de aguas no inscritos.

Justificación

El plazo de 18 meses, que determina la recientemente promulgada ley 21.435, para la inscripción y regularización de derechos de aprovechamiento de agua, se vence el 06 de octubre de 2023, restando menos de 6 meses para cerrar el proceso. Mientras tanto, se puede constatar que entre los usuarios de derechos de agua claridad no hay claridad respecto de las reformas en general, y menos respecto a las tramitaciones ni requisitos necesarios para realizar la inscripción y regularización¹.

Se ha podido constatar que muchos de los usuarios que han intentado realizar el trámite a través de las plataformas digitales dispuestas para ellos, se han encontrado con dificultades que les han impedido concretarlo. Mientras tanto, se observa que la complejidad del proceso físico de inscripción de cada tramitación es variable, pudiendo tardar semanas o meses.

El riesgo que se presenta radica en que, al no ser suficiente el plazo para formalizar la situación de muchos usuarios, es posible que caduquen sus derechos por no haberles informado de forma oportuna ni adecuada. La mayoría de usuarios que enfrenta este riesgo pertenecen a organizaciones del mundo rural.

Si bien el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAR) ha realizado esfuerzos importantes por llevar el trámite a los pequeños productores, a la fecha sigue trabajando en acciones orientadas a la regularización, para la cual se requiere, también, la extensión del plazo original.

¹ El número de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) registrados oficialmente en el Catastro Público de Aguas (CPA) 1 ascienden a 127.471 hasta el año 2019, de un total de 350.000 DAA concedidos hasta el 2011 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2015)

Tomando en cuenta lo anterior, con el objetivo de desplegar exitosamente las acciones necesarias para implementar la reforma al código de aguas, se propone extender el plazo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley 21.435, de 18 a 36 meses.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifícase el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley n° 21.435 de Reforma al Código de Aguas, en el siguiente sentido:

- 1) Sustitúyase la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".
- 2) Suprímase el inciso quinto.